

RESOLUCIÓN N°: 412/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Impuestos, de la Universidad de Belgrano, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de junio de 2010

Carrera N° 20.505/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Impuestos, de la Universidad de Belgrano, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Impuestos, de la Universidad de Belgrano, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 1996 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 915/97).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Contador Público (reconocida oficialmente por resolución del Consejo Superior de la Universidad y convalidada por la autoridad de aplicación, conforme con la normativa vigente); Licenciatura en Economía (con título reconocido oficialmente por RM N° 0453/84); Licenciatura en Administración (con título reconocido oficialmente por RM N° 3012/86); Licenciatura en Administración de Recursos Humanos (con título reconocido oficialmente por R.M. N° 135/92); Licenciatura en Comercio Exterior (con título reconocido oficialmente por R.M. N° 3399/92); Licenciatura en Comercialización (con título reconocido oficialmente por R.M. N° 577/96) y Licenciatura en Hotelería (con título reconocido oficialmente por R.M. N° 1543/99). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Análisis Financiero (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 192/05) y esta especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 27/09 del Presidente (Res P) que modifica el plan de estudios, Res. P N° 121/08 que designa al Director, Res. Rectoral 132/95 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico.

El Director tiene título de Contador Público Nacional, expedido por la Universidad de Buenos Aires y título de Doctor en Ciencias de la Administración otorgado por la Universidad de Belgrano. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido en los últimos 5 años 2 tesis de maestría y ha participado en un proyecto de investigación como director. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. No informa publicaciones en los últimos 5 años.

La duración de la carrera es de 8 meses, con un total de 384 horas obligatorias (194 teóricas y 190 prácticas), a las que se agregan 180 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 40 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Ciencias Económicas o título de Abogado.

La modalidad de evaluación final consta de dos instancias: un examen oral y la presentación de un trabajo escrito integrador. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 196. El número de alumnos becados asciende a 9 y las fuentes de financiamiento son propias de la carrera y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Los graduados, desde el año 1996, han sido 96. Se anexan 2 trabajos completos y 10 fichas.

El cuerpo académico está formado por 23 integrantes, todos estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 8 título de especialista y 8 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Economía, Finanzas, Derecho, Matemática e Impuestos. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado e informan producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Once de ellos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público

La biblioteca dispone de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos, consistentes en 4 computadoras personales, que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informa una actividad de investigación, de la que participan docentes y alumnos, referida a la temática de la carrera y que no cuenta con resultados. Se informa la realización de 2 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Res. N° 313/01. En dicha Resolución se recomendó aumentar la participación del Consejo Académico en la carrera, reorganizar y actualizar los programas de las asignaturas, fortalecer los programas de transferencia y promover vínculos de cooperación con otras instituciones.

2. Evaluación global de la carrera

El programa se articula verticalmente con las carreras de grado y horizontalmente con las de posgrado que se dictan en el seno de la unidad académica, lo que se considera adecuado.

Se informa que el posgrado cuenta con un Director y un Consejo Académico, cuyas funciones se encuentran explicitadas en el Reglamento de Posgrados General de la Universidad. No se evidencia una superposición en las funciones de los distintos órganos de gobierno. La estructura de gestión de la carrera es adecuada y los antecedentes de los responsables se consideran adecuados, aunque cabe dejar constancia de que el Director no informa producción científica en los últimos 5 años. Se observa una discrepancia entre la cantidad de integrantes del Consejo Académico que se informa en la solicitud de acreditación (8) y los estipulados por el reglamento (7). Por otra parte, se considera que la periodicidad en las reuniones del Consejo Académico, de una reunión por semestre, se considera insuficiente.

La normativa presentada da cuenta, de forma exhaustiva, de las necesidades de una carrera de estas características.

Se hace mención a 2 programas de cooperación. Uno de ellos, que tuvo como contraparte a la República de Ecuador, consistió en un programa de Administración Federal de Impuestos y Capacitación a funcionarios del Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador, mediante conferencias a cargo de profesores de la carrera y funcionarios argentinos, así como también visitas a organismos públicos. El otro programa consistió en la

visita de funcionarios tributarios de la República Popular China con el fin de intercambiar información sobre el Régimen Tributario y la estructura y funcionamiento del Organismo encargado de la recaudación, verificación y control tributarios en ambos países.

El plan de estudios presenta un diseño adecuado, con una correcta distribución en el tiempo. La extensión de la carrera cumple con lo prescripto por la normativa vigente, verificándose una progresión en los contenidos. Además, se informan 40 horas de otras actividades. Los contenidos de los programas son adecuados para el nivel de una especialización, y al igual que la bibliografía, cuentan con un importante grado de actualización. Se considera que el plan de estudios es adecuado.

Las actividades de formación práctica, de acuerdo con lo informado en la solicitud de acreditación, consisten en la realización de estudios de casos, el análisis de la jurisprudencia y eventualmente la realización de una monografía si es requerida por el docente. Para la realización de estas actividades prácticas son suficientes las aulas de la institución.

Los requisitos de admisión se consideran adecuados.

Los antecedentes del cuerpo académico son pertinentes a las actividades que desarrollan. Existe correspondencia entre las áreas de formación profesional y las asignaturas en las que se desempeñan y presentan antecedentes en investigación y formación de recursos humanos en cantidad suficiente. Si bien algunos de ellos no cuentan con título de posgrado, su formación profesional sustenta su desempeño en la carrera. Sin embargo, se presenta como un aspecto a ser tenido en consideración.

Se considera que las distintas cohortes han tenido una correcta evolución, registrándose una moderada tasa de deserción.

La carrera cuenta con aulas con equipamiento didáctico en cantidad suficiente para garantizar el correcto dictado de la especialización.

El fondo bibliográfico disponible para los alumnos se considera suficiente. Por otra parte, la colección de publicaciones electrónicas cubre los principales aspectos de la disciplina.

Se considera que el equipamiento informático disponible para los alumnos es adecuado y suficiente.

La modalidad de evaluación final consiste en una instancia de examen oral y la presentación de un trabajo escrito integrador. Esta modalidad se considera adecuada.

La calidad de los trabajos finales adjuntados es suficiente para una especialización.

Las actividades de investigación y transferencia informadas son adecuadas. Aunque no constituye un requerimiento para una especialización, sería beneficioso incrementar este tipo de actividades.

La supervisión de la actividad de los alumnos es llevada a cabo por los profesores y por el Director, quienes cumplen con funciones de tutoría. Por otra parte, el Director es el encargado del seguimiento de la actividad de docentes y tutores. Los mecanismos de supervisión de alumnos y docentes se consideran adecuados.

Si bien se menciona que se contempla la implementación de mecanismos destinados al seguimiento de los graduados, los mismos no se encuentran claramente explicitados.

La tasa de graduación es adecuada.

Algunas de las recomendaciones efectuadas en el proceso de evaluación anterior no han sido tenidas en cuenta, especialmente las que respectan al incremento de la periodicidad de las reuniones del Consejo Académico y al fortalecimiento de las actividades de transferencia, consultoría, servicios a terceros, vinculadas con la carrera, entre otras.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Impuestos, de la Universidad de Belgrano, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la frecuencia de las reuniones del Consejo Académico.
- Se ajuste la composición del Consejo Académico a lo estipulado en el Reglamento.
- Se promueva la formación de posgrado dentro de los integrantes del cuerpo académico.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 412 - CONEAU – 10